REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-0527-00.
DEMANDANTE: EDILBERTO VELASQUEZ MORA
DEMANDADO: BRAND ALEXANDER PALACIOS.

No se accede a la solicitud de autorización para la enajenación del rodante, como quiera que no existe ningún motivo de índole legal para permitir la enajenación del rodante embargado, menos si se tiene en cuenta que precisamente fue objeto de las medidas cautelares de embargo y aprehensión.

Por otra parte, no se accede a la solicitud de entrega en depósito provisional, como quiera que ellos, solamente es procedente al momento del secuestro.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.
(2)

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 31 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario